

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJVE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 de Octubre del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 323 de fecha 06.10.2022, del Administrador Municipal el cual solicita generar orden de compra para servicios publicitarios.
5. Cotización de SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., RUT: 96.852.720-7.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.462.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N.º 3838-568-SE22, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 13.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz adquirir servicios de publicidad, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., RUT: 96.852.720-7, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.07.001.001.001, servicios de publicidad.

**DECRETO EXENTO N.º 3.694**

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., RUT: 96.852.720-7**, por la suma de \$ **190.400 IVA INCLUIDO**, por servicios de publicidad.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-568-SE22 al proveedor **SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., RUT: 96.852.720-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.215.22.07.001.001.001, servicios de publicidad.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas